



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N°2253.

LITUECHE, 07 de octubre de 2014

DAEM: 864.-  
07/10/2014  
RAE/MOP/RDD/mlh

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La ley 20.248.

CONSIDERANDO :

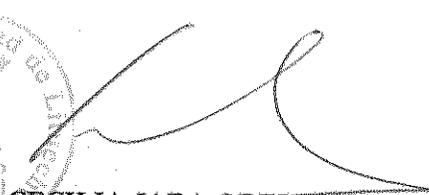
- Los Recursos provenientes de la Ley Sep.
- El oficio n° 150 de fecha 26/08/20104, del director del establecimiento solicitando el servicio.
- Que en el marco de las acciones a realizar esta inserto en "Apoyo al desarrollo de los estudiantes", PME año 2014.
- Para realizar esta acción se requiere la contratación del servicio de transporte de pasajeros.
- Que dichos equipos es necesario adquirirlos bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas que se adjuntan, que norman los procesos para la adquisición y adjudicación de dicha compra.
- El Decreto Alcaldicio N° 2180 de fecha 26/09/2014 , que autoriza la Licitación.
- Que, dicha Licitación, quedo registrada en Portal con el ID 5124- 54 -L114.
- Las ofertas recibidas.
- El Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de las ofertas.

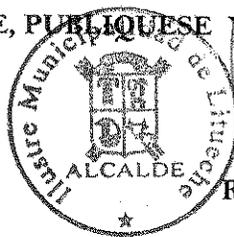
DECRETO :

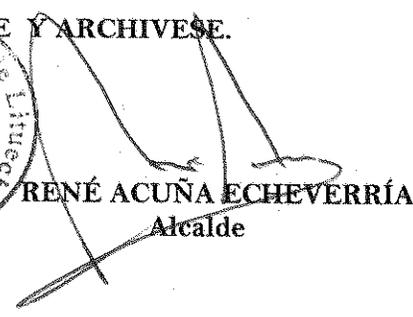
- 1.- Adjudíquese a contar de la fecha de este decreto la Licitación para el "Traslado Delegación Liceo El Rosario Comuna de Litueche", Al oferente Luis Muñoz Castro, R.U.N.: 9.398.990-2, por un valor de \$ 1.600.000- (Un millón seiscientos mil pesos), valor exento de iva.-
- 2.- Déjese establecido que la oferta presentada por Luis Muñoz Castro, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos y ha sido considerada por ser la oferta más conveniente para los intereses municipales.
- 3.- Publíquese en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



  
CECILIA JARA ORELLANA  
Secretaria Municipal (S)



  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

Distribución:

- Archivo DAEM (1).
- Archivo Oficina de Partes (1).
- Proceso de Adquisición (1).
- Proceso de Pago (1).